TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Motenondeha
Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 1
AMPLIACION DEL CONTRATO N° 27/2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2019 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL" ID N° 362.585

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844, por la Dirección General de Administración y Finanzas y **la Srta. FANY CAROLINA LOPEZ CHAVEZ** por la Dirección de Talento Humano, con Cedula de Identidad Nº 4.360.847 autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 367/2020 de fecha 17 de julio de 2020 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA** domiciliada en O´Higgins N° 631 c/ Sucre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. HELEN HARRISON PALEARI**, con Cedula de Identidad Nº 1.045.195 autorizada para firmar el contrato por Modificación de los Estatutos Sociales Nº 44 de fecha 22 de agosto de 2018 y Acta de Asamblea General Nº 69 de fecha 30 de abril de 2019 y la **Sra. MARIA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA**, con Cédula de Identidad N° 1.046.434 autorizada para firmar el Contrato por Poder General Nº 124 de fecha 18 de julio de 2019, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda Nº 1 al "CONTRATO Nº 27/2019 DE FECHA 05 DE SETIEMBRE DE 2019 PARA LA CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL" de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el Contrato Nº 27/2019 de fecha 05 de setiembre de 2019 para la Contratación de Seguro Médico Integral por un monto máximo de Gs. 834.000.000 (Guaraníes Ochocientos treinta y cuatro millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el siguiente detalle:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL	Unidad	1	Unidad	1.000.000

Monto Máximo	Gs. 834.000.000

CLAUSULA SEGUNDA: La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan extender la vigencia de los servicios establecida en la Cláusula 7. Del Contrato por un periodo de 2 (dos) meses a partir de las 00:00 hs. del 6 de setiembre de 2020 hasta las 23:59 hs. del 05 de noviembre de 2020.

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Fany C. López Chávez
Directora Interina
Dirección del Talento Humano
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLAUSULA TERCERA: CLÁUSULA TERCERA: EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del 10% del monto ampliado desde la firma de la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato Nº 27/2019 de fecha 05 de setiembre de 2019, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 07 mes agosto y año 2020.

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA,** en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señorita FANY CAROLINA LOPEZ CHAVEZ,** en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HELEN HARRISON PALEARI**, en nombre del Proveedor.

Firmado por la **Señora MARIA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA**, en nombre del Proveedor.